

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-CM/MPC

Castrovirreyna, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de consejo municipal de fecha 27 de noviembre del 2025 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna en el cual se aprueba la Emisión de Ordenanza Municipal del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS, el Informe N° 659-2025-MPC-GGA/SAS-G de fecha 19 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Gestión Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos;

Que, el literal a) del artículo 23° del precitado Decreto Legislativo señala que "Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las Infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual asegura la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, asimismo, el artículo 10 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, dispone que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Asimismo, establece que dicho Plan, debe estar alineado al PLANRES, además en su elaboración se deben considerar como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, dichos planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualizan cada cinco (05) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual tiene como objetivo orientar a las Municipalidades provinciales en la elaboración de su Plan Provincial de Gestión integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos a nivel provincial. Asimismo, señala que el Plan mencionado, se aprueba mediante ordenanza municipal;

Que, asimismo, la Guía identifica las necesidades y planifica de manera estratégica las mejoras, determinando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque: territorial, de inclusión social, género y economía circular; e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales, y asegurando la prestación del servicio de limpieza pública en toda la provincia, el mismo que para su cumplimiento se divide en cuatro (04) etapas, las cuales son:

- Etapa 1: Organización y planificación

-Etapa 2: Diagnóstico

Etapa 3: Formulación

Etapa 4: Seguimiento y Evaluación

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPC-ALC de fecha 01 de setiembre del 2025, se conformó el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial del Castrovirreyna;

Que, mediante Carta N° 040-2025-GG/DICCAM de fecha 23 de octubre del 2025, la consultora DICCAM, remite el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS 2026-2030), para su revisión, aprobación y cumplimiento, señalando que en su elaboración participaron 12 municipalidades distritales y el equipo técnico provincial:

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Castrovirreyna 2026-2030, tiene como objetivo lograr una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales, a fin de minimizar impactos negativos en el ambiente, salud y a su vez lograr el aprovechamiento de los residuos sólidos; asimismo, incrementar los niveles de sensibilización ambiental en la población y en diferentes grupos de interés organizados, incluyendo a las autoridades para la toma de decisiones adecuadas, a fin de modificar hábitos y conductas que permitan la minimización de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 659-2025-MPC-GGA/SAS-G de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental concluye que el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2026-2030 presentado cuenta con las cuatro (04) etapas necesarias para su elaboración según lo indicado en la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión integral de Residuos Sólidos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Municipales" y que además cuenta con las actas de las reuniones para la elaboración del mismo, firmadas por los Integrantes del Equipo Técnico Provincial y de los representantes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Castrovirreyna; ambos encargados de la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2026-2030;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 120-2025- CM - MPC de fecha 27 de noviembre del 2025, los miembros del Consejo Municipal aprueban por unanimidad el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales 2026-2030;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2026-2030

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales 2026-2030, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, al Equipo Técnico Provincial (ETP), conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPC-ALC de fecha 01 de setiembre del 2025, el seguimiento y evaluación de los avances del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales 2026-2030, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Social
Gerencia de Gestión Ambiental
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.